

ORDENANZA N° 56/1940

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE a la Secretaría del H. Concejo Deliberante a invertir hasta la suma de CIEN PESOS moneda nacional para Gastos de Oficina.-----

ART.2°)-El importe que se establece por el ART.1°) se tomará del Anexo A. Inc. Único.- Items 4.- Partida 2 (Muebles y Utiles) del Presupuesto de gastos vigente.-----

ART.3°)-Comuníquese al D.E., etc.-----

SALA DE SESIONES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1940.-